



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 086-2018-AL-MPC**

Cañete, 30 de abril de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 639-2018-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 26 de marzo de 2018, del Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 32° de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, se establece que todo vehículo automotor que circule por las vías públicas está obligado a exhibir la Placa Única de Rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención, es establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única de Rodaje, establece en el sub numeral 8.2.2, literal c) del numeral 8.2 del Art. 8°, como Placas Especiales, entre otros, a la denominada Placa de Emergencia, correspondiente a los vehículos destinados a prestar el servicio de Serenazgo Municipal; disponiendo en el Art. 20°, numeral 20.3 que para la entrega de dicha placa, se requiere copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MPC/CS-Tercera Convocatoria, se realizó la adquisición de una (01) camionetas para el Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA;

Que, con Informe N° 639-2018-SGLCPYM-GAF/MPC de fecha 23 de marzo del 2018, el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), señala que la Empresa J&J TRADING CORPORATION S.A.C. y la MPC, suscribieron el Contrato N° 033-2017-MPC/BIENES (Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MPC/CS-Tercera Convocatoria)- Adquisición de una (01) camioneta para el Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA; correspondiendo a la Entidad declarar el uso de dicha camioneta para el servicio de Serenazgo Municipal, con el fin de iniciar el trámite de las placas y tarjetas de propiedad de los referidos bienes, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 20.3 del Art. 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 043-2009-MTC, la cual se detalla:

Ítem	Cantidad	Descripción	Marca	Color	Modelo	Serie de Motor	Serie Chasis	Año de Fabricación
1	1	Camioneta 4 x 4	Toyota	Blanco	HILUX 4 x 4 D/C 1GD SR	IGD-4319500	8AJKA8CD3H3169781	2017

///...

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

170





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 086-2018-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 183-2018-GAJ-MPC de fecha 24 de abril de 2018, del Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que se establece que el vehículo adquirido por la Municipalidad Provincial de Cañete según Adjudicación Simplificada N° 18-2017-MPC/CS-Tercera Convocatoria, es de USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, cuyas características se detallan en el Informe N° 639-2018-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 26 de marzo de 2018 y su Anexo Acta de Recepción e ingreso a Almacén N° 062-2017-MPC; ello para iniciar trámite de placas y tarjeta de propiedad de conformidad con lo señalado en el numeral 20.3 del Art. 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC; 2) Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el cumplimiento del presente acto que destine como uso exclusivo para el servicio de seguridad ciudadana la camioneta adquirida; y 3) Que, la viabilidad del uso exclusivo para el servicio de seguridad respecto a la adquisición de 01 camioneta, se desprende de lo sostenido por el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR que el vehículo adquirido por la Municipalidad Provincial de Cañete, según Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MPC/CS - Tercera Convocatoria, es de USO EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE; siendo sus características las siguientes:

Ítem	Cantidad	Descripción	Marca	Color	Modelo	Serie de Motor	Serie Chasis	Año de Fabricación
1	1	Camioneta 4 x 4	Toyota	Bianco	HILUX 4 x 4 D/C 1GD SR	IGD-4319500	8AJKA8CD3H3169781	2017

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente a las demás unidades orgánicas de la corporación edil, así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
L.C. Alexander Julio Barzán Guzmán
ALCALDE